



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
 Área de Servicios e Infraestructuras
 Departamento de Carreteras

AJUNTAMENT DE DÈNIA
REGISTRE GENERAL
D'ENTRADA

DATA: 11 OCT. 2017

NÚM.: 21989 **JUAN MOLINA BENEITO**

Diputado de Infraestructuras

DIPUTACIÓN DE ALICANTE

- 4 OCT. 2017

Registro General de SALIDA
 N.º 16846

Alicante, a 2 de octubre de 2017.

Dirigido:

Sr. / Sra. Alcalde/sa – Presidente/a del
Ayuntamiento de Dénia (Alicante)

Estimado/a Alcalde/sa:

Por el Pleno Provincial, se va a proceder a la aprobación de diversas aplicaciones presupuestarias a fin de conceder subvenciones nominativas a distintos municipios de la provincia de Alicante para la realización infraestructuras en caminos de titularidad municipal que seguidamente se detalla, que será ejecutada por ese Ayuntamiento en el marco de **Inversiones financieramente sostenibles para la anualidad 2017 con aplicación del Superávit presupuestario correspondiente a la anualidad de 2016.**

Que por parte de ese Ayuntamiento se ha solicitado ser beneficiario de la actuación que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO OBRA (€)	EJECUTA
DÉNIA	Asfaltado del Camino del Cementerio, antigua CV-735, desde el estanco "El Molí" hasta el cruce de la Xara.	224.739,02	Ayuntamiento

Por lo tanto, a fin de iniciar desde el Departamento de Carreteras del Área de Servicios e Infraestructuras, los trámites conducentes al otorgamiento de la ante dicha subvención, ese Ayuntamiento deberá presentar en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente, la siguiente documentación, adjuntándose los modelos que puede utilizar para su elaboración:

a) Escrito en el que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Dénia, efectúe la petición de subvención nominativa para la referida infraestructura donde deberá indicar nombre, importe de la subvención solicitada, y justificación de la necesidad de la actuación, así como órgano que ejecutará la actuación (Modelo Solicitud General).

b) Proyecto técnico suficiente para definir, valorar y ejecutar la actuación, suscrito por técnico competente acompañado de soporte digital en formato nativo, y

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación: 529e18b2bb6c4672803a8f3b9c07d2e6001

Fecha documento: 11/10/2017

Url de validación: <https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx>

Metadatos: Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/21989 - Fecha Registro: 11/10/2017 13:40:00





que será objeto de estudio y consideración por parte de los técnicos provinciales para su aprobación o redacción, en su caso, del Proyecto definitivo.

c) Certificado de resolución o acuerdo emitido por el órgano local competente en el que se contemplen los siguientes aspectos:

- Denominación, presupuesto y necesidad de la actividad objeto de ayuda, así como importe de la subvención solicitada.

- Aprobación del Proyecto que deberá haber sido sometido a exposición pública, según lo establecido en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Asunción de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos afectados por la obra y compromiso de la entidad beneficiaria de ejecutar las obras conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

- Compromiso de mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil.

- Asumir la completa responsabilidad de su realización, sin que, consecuentemente, a la Excm. Diputación Provincial le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad objeto de la subvención.

- Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando el acuerdo de adjudicación de las actuaciones así como la justificación de los gastos de la misma en la forma y plazo que la Diputación provincial determine.

- Comunicar cualquier eventualidad que se produjese en la actividad programada y que suponga un cambio significativo en la misma.

- Colocar a pie de obra y en lugar visible, un cartel rígido ajustado al modelo propuesto por los servicios técnicos de la Diputación Provincial, sin que ello implique coste adicional alguno al presupuesto de la obra.

d) Informe del órgano interventor de la Corporación Local (Modelo 1) en el que se especifique que la misma:

- cumple con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

- o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleva gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero conforme al Modelo 2, convenientemente aprobado que, en tal caso, también deberá presentarse adjunto a la solicitud de subvención.

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	529e18b2bb6c4672803a8f3b9c07d2e6001		Fecha documento: 11/10/2017
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/21989 - Fecha Registro: 11/10/2017 13:40:00		



e) Plan económico-financiero convenientemente aprobado por el órgano conveniente, en el caso de que el Ayuntamiento no cumpla con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) (Modelo 2).

f) Memoria económica suscrita por el Presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue (Modelo 3), en la que se contendrá:

- La vida útil de la inversión propuesta, que en ningún caso podrá ser inferior a cinco años.

- Proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

- Valoración de los gastos de mantenimiento una vez ejecutada la inversión, con detalle de los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil, de modo que dicha inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local.

g) Informe del órgano interventor de la Corporación Local acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión a la que se hace referencia en la letra precedente (Modelo 4).

h) Declaración responsable del Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación municipal (Modelo 5), señalando que a la fecha de presentación de la documentación, la misma cumple con los siguientes extremos:

- Se halla al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación.

- Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2016, respecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

- Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece el art. 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden tener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE
 Área de Servicios e Infraestructuras
 Departamento de Carreteras

JUAN MOLINA BENEITO

Diputado de Infraestructuras

- Que se reúnen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria y se compromete la Entidad solicitante al cumplimiento de las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

- Que la entidad beneficiaria se compromete a mantener y conservar las instalaciones objeto de subvención durante su vida útil.

- Que las inversiones serán destinadas al fin concreto para el que se concedió la subvención.

i) Certificación emitida por el fedatario público de la corporación municipal (Modelo 6), acreditativa de que, para la ejecución de las obras solicitadas, el Ayuntamiento cumplía en el momento de adjudicar las obras, con las siguientes condiciones:

- Ostentar la titularidad municipal del camino, indicando en virtud de que título.

- Disponer/no precisar de todas las autorizaciones de particulares así como de las autorizaciones y concesiones de carácter administrativo (en el caso de precisar deberá acompañarse al certificado copia compulsada de las mismas).

- Adecuación de las actuaciones al planeamiento urbanístico de conformidad con la legislación vigente al respecto.

- Que se dispone/no dispone de otra subvención ni ingreso afectado para la actuación de que se trata, otorgada por ningún otro Organismo, entidad o particular. (Para el caso de que se dispusiera deberá indicar en su caso de quién y por qué importe), teniendo en cuenta que, la suma de las subvenciones recibidas/solicitadas, no podrá exceder del importe total de la obra a ejecutar.

- Que el I.V.A. soportado en la actividad subvencionada es deducible/no es deducible, pues tal y como dispone el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso tendrán el carácter de subvencionable los impuestos indirectos recuperables.

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS

Fdo: Juan Molina Beneito

	Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento			
	Código Seguro de Validación	529e18b2bb6c4672803a8f3b9c07d2e6001		Fecha documento: 11/10/2017
	Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx		
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2017/21989 - Fecha Registro: 11/10/2017 13:40:00		